

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 13-2020

Única Versión Marzo 19 de 2020

Página 1 de 2

"Por el cual se aprueba el marco general de la Reforma Académica"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización académica, administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024, establece en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que el diseño de la Reforma Académica de la Universidad Central se traduce en la reestructuración de las políticas académicas de mayor impacto en la actividad de la institución en busca de fortalecer las prácticas académicas que aseguren el cumplimiento de los objetivos misionales planteados en el Proyecto Educativo Institucional, el nuevo Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024, los resultados de la autoevaluación institucional, la Ley 30 de 1992 y su normativa vigente.

Que, en este sentido, para materializar e implementar la reforma se requiere de políticas académicas, lineamientos y planes o programas de implementación.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaría N.º 3 del 27 de febrero de 2020, aprueba el marco general de la reforma académica con los principios orientadores y los 7 componentes. Esta reforma se gestionará a través de políticas, lineamientos y planes o programas de implementación.

En mérito de expuesto,



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 13-2020

Única Versión Marzo 19 de 2020

Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Apruébese el marco general de la Reforma Académica de la Universidad Central.

ARTÍCULO 2°. La reforma Académica se basará en políticas académicas orientadas bajo la base de los principios de pertinencia, coherencia, flexibilidad, innovación, interacción con el entorno, calidad, sostenibilidad, eficiencia y formación integral, centrada en el estudiante a lo largo de la vida.

ARTÍCULO 3° Esta reforma se gestionará a través de políticas, emanadas por el Consejo Superior que estarán integradas mediante los componentes de:

- 1. Política Curricular
- 2. Política de Investigación y Creación
- 3. Política de Interacción Social
- 4. Política de Educación Centrada en el Estudiante
- 5. Política de Desarrollo Profesoral
- 6. Política de Gestión Académica
- 7. Política de Calidad Académica

ARTÍCULO 4°. Facultar al Consejo Académico para establecer los lineamientos operativos.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Rector y Vicerrector Académico para implementar los planes o programas para cada componente.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS

Presidente

Secretaria